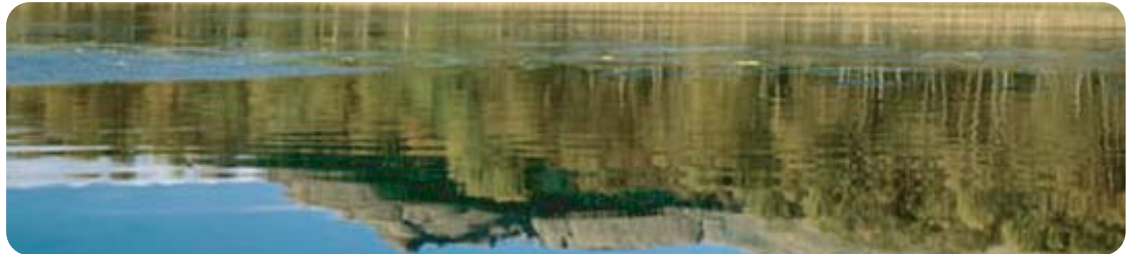




**CAPÍTULO 8:
POLÍTICAS TERRITORIALES
Y AMBIENTALES.**



CAPÍTULO 8: POLÍTICAS TERRITORIALES Y AMBIENTALES.

La Coalición Cívica concibe que las políticas de ordenamiento territorial y ambiental son instrumentos estratégicos del Estado para una sociedad justa, equitativa y con igualdad de oportunidades. Impulsamos el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, en el marco de las disposiciones constitucionales de los Artículo 41 y Art. 75, inc) 22, y la Ley Política Ambiental Nacional.

Tales políticas tienen su sustento en:

- Racionalidad en el uso de los recursos naturales mediante un desarrollo sustentable, con distribución equitativa de los beneficios y preservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- Protección de la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación, la gestión y conservación del aire y los recursos marítimos. Cumplimiento, defensa y promoción internacional del Protocolo de Kyoto
- Promoción de educación ambiental respecto de las identidades locales, acceso de la población a la información ambiental e inclusión participativa de la población en la resolución de conflictos.
- Articulación federal de las políticas ambientales del Estado Nacional y las provinciales y CO.FE.MA mediante un federalismo de concertación
- Comanejo de la administración de reservas naturales, empresas de explotación o turismo, que fueran territorios indígenas o reclamados por indígenas.
- Evaluaciones previas y participativas de impacto ambiental de los proyectos públicos y privados, incorporando criterios de gestión ambiental, producción limpia, prevención de daño y mitigación de la actividad productiva.
- Garantía en el acceso de la población a la información ambiental, así como de su participación en la toma de decisiones, audiencias y consultas públicas.

Proyectamos las próximas iniciativas:

1. Realizar un mapa hidrogeológico actualizado de todo el territorio nacional, y las investigaciones epidemiológicas y toxicológicas necesarias sobre los efectos de los contaminantes en la salud de la población más vulnerable para poder articular con los organismos competentes en salud pública todas las medidas de prevención, corrección y tratamiento adecuadas.
2. Reglamentar las Leyes nacionales de presupuestos mínimos ley de ordenamiento territorial, que instale el sistema nacional de planeamiento territorial y ambiental participativo; leyes de presupuestos mínimos: de calidad de aire, de suelos, de preservación de la vida silvestre y de los bosques nativos; ley de evaluación de impacto ambiental, específico, sistémico y acumulativo.
3. Crear fiscalías ambientales, fondos para la defensa del ambiente, con facultades instructorias y cuerpo de peritos especializados, sistema estricto de concursos en el órgano ambiental, comités de cuenca inter-jurisdiccionales y locales con participación de la sociedad civil.
4. Implementar un seguro obligatorio de cobertura de daños ambientales, fondos para el litigio ambiental e impulsar acciones de clases, y para la reparación del daño ambiental.

CAPÍTULO 8: POLÍTICAS TERRITORIALES Y AMBIENTALES.

5. Diseño de políticas activas para la protección de la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación, el proceso de cambio climático, la gestión de las cuencas continentales. Atención de emergencias ambientales, conservación de suelos, de recursos hídricos, de aire y preservación de ecosistemas tanto marinos como terrestres.
6. Organizar un “Plan Nacional de Ordenamiento Territorial” a partir del examen de los recursos y de los/as actores/as involucrados defina cursos de acción encuadrados en un “Sistema Nacional de Planeamiento Territorial y Ambiental”.
7. Generar planes, dentro de este “Sistema”: garantía del acceso universal al agua potable, saneamiento de las aguas de superficie, usos sostenibles de los recursos de la tierra, respuesta al cambio climático global, protección forestal,, con la participación directa de las poblaciones afectadas, incorporando los principios ambientales.
8. Reestructuración, y controlar de la Política Minera respetando la propiedad provincial del recurso, estableciendo organismos de control específicos de las empresas mineras, con la participación directa de las poblaciones afectadas, mediante audiencias y consultas públicas previas a la obtención de permiso minero.
9. Aplicar la desconcentración industrial de las zonas críticas y la reconversión industrial orientada a la sustentabilidad industrial productiva.